

## NOTA RESUMEN

### Nota resumen del informe 6/2016, relativo a la Cuenta general de las corporaciones locales, ejercicio 2014

*Barcelona, 4 de mayo de 2016*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 6/2016, relativo a la Cuenta general de las corporaciones locales, ejercicio 2014, de acuerdo con su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del día 5 de abril de 2016.

El trabajo tiene por objeto verificar que las cuentas generales presentadas se ajustan a la normativa en cuanto a entes integrantes y cuentas que las forman, que están debidamente aprobadas y que han sido enviadas a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo previsto, y que la formulación de las cuentas y los estados anuales es la correcta, a partir de la revisión y validación de los datos contables entregados.

Las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo efectuado, recogidas en el apartado de conclusiones del informe, se resumen a continuación:

- El grado de presentación de la Cuenta general hasta el 15 de octubre de 2015, por tipo de ente local, ha sido el siguiente:

Tipo de ente	Número de entes	Entrega dentro de plazo		Entrega completa dentro de plazo	
		Número	%	Número	%
Diputaciones	4	4	100	4	100
Consejos comarcales	41	35	85	29	71
Entidades metropolitanas	1	1	100	1	100
Mancomunidades	76	32	42	28	37
Ayuntamientos	947	689	73	629	66
Entidades municipales descentralizadas	65	43	66	42	65
<b>Totales</b>	<b>1.134</b>	<b>804</b>	<b>71</b>	<b>733</b>	<b>65</b>

De un total de 804 entes locales que han entregado la Cuenta general a la Sindicatura antes del 15 de octubre de 2015, 733 cumplen todos los requisitos exigidos por la ley para que las cuentas se consideren debidamente presentadas.

Los resultados empeoran respecto a los obtenidos en el ejercicio 2013 para los consejos comarcales, las mancomunidades de municipios y los ayuntamientos, y únicamente mejoran en el caso de las entidades municipales descentralizadas.

Por tipología de entes, el porcentaje de presentación de las cuentas dentro del plazo legal ha sido del 100% en el caso de las diputaciones y de la única entidad metropolitana, del 85% en el caso de los consejos comarcales, del 42% para las mancomunidades de municipios, del 73% en cuanto a los ayuntamientos y del 66% en cuanto a las entidades municipales descentralizadas.

- En términos generales, el nivel de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas de las entidades que han enviado la Cuenta general es mejorable. Un total de 71 cuentas generales de las 804 entregadas antes del 15 de octubre a la Sindicatura eran incompletas.
- Se siguen incumpliendo los plazos legales establecidos tanto para la aprobación como para el envío de la Cuenta general a la Sindicatura. El período medio entre la aprobación definitiva de la Cuenta general y su presentación a la Sindicatura se ha incrementado en ocho días respecto al del año anterior y se ha situado en cuarenta y un días.

En el apartado 2.2 del informe la Sindicatura formula un conjunto de recomendaciones para mejorar el contenido de las cuentas que deben presentarse y los resultados del envío. Se destacan las siguientes:

- Los entes deberían potenciar, en función de sus posibilidades, el área de gestión económico-financiera, la de administración y contabilidad y la unidad responsable de control interno de la entidad para conseguir el estricto cumplimiento de la legislación vigente y alcanzar la plena responsabilización en materia económica, financiera y patrimonial.
- En el acuerdo del Pleno, aprobatorio de la Cuenta general, habría que incluir una referencia expresa a enviarla a la Sindicatura en el plazo más breve posible. Se recomienda que este plazo no sea superior a quince días.
- Los entes locales no deberían dilatar en más de un mes la comunicación a la Sindicatura de Cuentas de las justificaciones o explicaciones de las incidencias detectadas a raíz de la validación de los datos contables enviados.
- Los entes locales deberían iniciar los trámites de disolución de sus entes dependientes que no hayan tenido ninguna actividad en los últimos ejercicios y que no tengan previsto reiniciarla en un futuro. No hay que agotar los dos años de plazo desde la anotación de inactividad en el Registro del sector público local de Cataluña para que se cancele de oficio la inscripción del ente en dicho Registro.
- Las nuevas incorporaciones de entes en el Registro del sector público local de Cataluña deberían obtener obligatoriamente el alta en el servicio de la EACAT (extranet de las administraciones catalanas).

- La Generalidad de Cataluña debería establecer un procedimiento unificado para el envío y depósito de la información económico-financiera que prevé la normativa de los entes del sector público local.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.  
El informe se puede consultar en [www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat).